



ALCALDIA MUNICIPAL DE BOCA CHICA
PROVINCIA SANTO DOMINGO

REESTIMACION DE INGRESOS

Resolución No.: 42-2023

CONSIDERANDO: Que al terminar el Tercer trimestre correspondiente al año 2023 los ingresos percibidos superan lo estimado para ese período.

CONSIDERANDO: Que las experiencias de cobro obtenidas en el período indicado permiten hacer las proyecciones de aumentos correspondientes hasta el final del año.

CONSIDERANDO: Que el artículo 58 de la Ley 366-22 de Presupuesto General del Estado para el año 2023 establece que” se suspende, durante el ejercicio fiscal 2023, la composición establecida en el artículo 21 de la Ley del Distrito Nacional y los Municipios No.176-07, del 17 de julio de 2007, para que los gobiernos locales formulen sus presupuestos atendiendo a criterios de eficiencia, priorización y racionalidad del gasto público, cubriendo las necesidades propias de su territorio.

CONSIDERANDO: Que el párrafo I del artículo 58 de la Ley de Presupuesto General del Estado para el año 2023 establece que “Los ingresos propios recaudados por cada gobierno local podrán ser utilizados enfocados específicamente en el otorgamiento de servicios de calidad a la ciudadanía, atendiendo a criterios de eficiencia y racionalidad del gasto, de acuerdo con las necesidades de su territorio”.

CONSIDERANDO: Que la ley del Distrito Nacional y los Municipio (ley 176-07) y la ley Orgánica de Presupuesto del Sector Público (ley 423-06), exigen un correcto equilibrio presupuestario.

VISTAS: Las Leyes 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios, la ley 423-06, Orgánica de Presupuesto del Sector Público y la ley 366-22 de Presupuesto General del Estado para el año 2023

continuación:

1.4.1.5.01 Del Sector Privado Interno	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>		
	40	9992	120	RD\$	3,795,937.08
Total				RDS\$	3,795,937.08

SEGUNDO: Distribuir los montos indicados entre los programas, actividades y objetos de gastos en la forma siguiente:

Destino de Fondo: Obras de Infraestructura

Programa 11: Obras Públicas Municipales

Proyecto 07: Construcción Infraestructuras Culturales, Educativas, Religiosas, Fúnebre y Militares

Actividad 0054: Construcción de funeraria en el sector los tanquecitos

<u>Concepto del Gasto</u>	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>	
2.7.1.2.01 Obras para edificación no residencial	40	9992	120	3,795,937.08
Total, Construcción de funeraria en el sector los tanquecitos				3,795,937.08
Total, Destino de Fondo Obras de Infraestructura				3,795,937.08
Total, General de Gastos				3,795,937.08

Dada en la sala de sesiones del Concejo Municipal de Ayuntamiento Municipal de Boca Chica a los 19 días del mes de Julio del año 2023.


Francisco Alb. paulino Castro
Presidente del Concejo Municipal

FIRMADO:

Fermín Brito Rincón
Alcalde Municipal


José Manuel Baez
Secretario del Concejo Municipal



ALCALDIA MUNICIPAL DE BOCA CHICA
PROVINCIA SANTO DOMINGO

REESTIMACION DE INGRESOS

Resolución No.: 43-2023

CONSIDERANDO: Que al terminar el Tercer trimestre correspondiente al año 2023 los ingresos percibidos superan lo estimado para ese período.

CONSIDERANDO: Que las experiencias de cobro obtenidas en el período indicado permiten hacer las proyecciones de aumentos correspondientes hasta el final del año.

CONSIDERANDO: Que el artículo 58 de la Ley 366-22 de Presupuesto General del Estado para el año 2023 establece que” se suspende, durante el ejercicio fiscal 2023, la composición establecida en el artículo 21 de la Ley del Distrito Nacional y los Municipios No.176-07, del 17 de julio de 2007, para que los gobiernos locales formulen sus presupuestos atendiendo a criterios de eficiencia, priorización y racionalidad del gasto público, cubriendo las necesidades propias de su territorio.

CONSIDERANDO: Que el párrafo I del artículo 58 de la Ley de Presupuesto General del Estado para el año 2023 establece que “Los ingresos propios recaudados por cada gobierno local podrán ser utilizados enfocados específicamente en el otorgamiento de servicios de calidad a la ciudadanía, atendiendo a criterios de eficiencia y racionalidad del gasto, de acuerdo con las necesidades de su territorio”.

CONSIDERANDO: Que la ley del Distrito Nacional y los Municipio (ley 176-07) y la ley Orgánica de Presupuesto del Sector Público (ley 423-06), exigen un correcto equilibrio presupuestario.

VISTAS: Las Leyes 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios, la ley 423-06, Orgánica de Presupuesto del Sector Público y la ley 366-22 de Presupuesto General del Estado para el año 2023

El Ayuntamiento Municipal de Boca Chica en uso de sus facultades legales.

RESUELVE:

PRIMERO: Reestimar, como al efecto reestima las fuentes de ingresos que se indican a continuación:

FF FE OF

1.4.1.3.01 De Instituciones Públicas Descentralizadas y Autónomas No Financieras 40-9992-103 9992
RD3,420,000.00

Total RDS 3,420,000.00

SEGUNDO: Distribuir los montos indicados entre los programas, actividades y objetos de gastos en la forma siguiente:

Destino de Fondo: Servicios Municipales

Programa 12: Gestión y Administración de Servicios Públicos

Actividad 0003: Manejo de Residuos Sólidos

<u>Concepto del Gasto</u>	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>	
2.2.5.4.01 Alquileres de equipos de transporte, tracción y elevación	40	9992	103	3,420,000.00
Total, Manejo de Residuos Sólidos				3,420,000.00
Total, Destino de Fondo Servicios Municipales				3,420,000.00
Total, General de Gastos				3,420,000.00

Dada en la sala de sesiones del Concejo Municipal de Ayuntamiento Municipal de Boca Chica a los 19 días del mes de Julio del año 2023.


Francisco Alb. Paulino Castro
Presidente del Concejo Municipal


FIRMADO:


Fermín Brito Rincón
Alcalde Municipal



José Manuel Báez
Secretario del Concejo Municipal




ALCALDIA MUNICIPAL DE BOCA CHICA
PROVINCIA SANTO DOMINGO

CONCEJO MUNICIPAL

En uso de sus facultades Legales

RESOLUCION NO. 42-2023

CONSIDERANDO: Que el Concejo Municipal es el órgano colegiado del Ayuntamiento, su rol es estrictamente normativo y de fiscalización, en modo alguno ejerce labores Administrativas y Ejecutivas.

CONSIDERANDO: Que es facultad del Concejo Municipal conocer, decidir y aprobar el Presupuesto del Ayuntamiento, así como las Re-estimaciones que se hagan al mismo.

CONSIDERANDO: Que en la medida que los ingresos propios o provenientes de otras fuentes, incrementen el Presupuesto Municipal, el mismo debe ser modificado en esa misma proporción.

VISTAS: Las disposiciones contenidas en el Art. 52 de la Ley 176-07, concerniente a las atribuciones del Concejo Municipal.

VISTA: La comunicación remitida a este Concejo por el señor Alcalde ING. FERMIN BRITO RINCON, contentiva de la solicitud de que sea aprobada mediante Resolución la Re-estimación de Ingresos Presupuestarios, por un monto de **Tres Millones Setecientos Noventa y Cinco Mil Novecientos Treinta y Siete Pesos con 08/100 (RD\$ 3, 795,937.08)**, en el Clasificador de Instituciones del Sector Privado Interno, fuente de financiamiento (40-9992-120) de la Compañía Energía Natural Dominicana ENADOM, S.R.L. Los cuáles serán depositados en la Cuenta de Inversión. Dicho ingreso será utilizado para la terminación de la Funeraria de los Tanquecitos Según detalles en los informes anexos, los cuales detallamos a continuación:

Como será afectada la Cuenta de Inversión.

CUENTA	PRESUPUESTO VIGENTE	INCREMENTO	DISPONIBILIDAD
INVERSION	RD\$ 124, 597,302.43	RD\$ 3, 795,937.08	RD\$ 128,393,239.51

JMBM

RG



ALCALDIA MUNICIPAL DE BOCA CHICA
PROVINCIA SANTO DOMINGO

Distribución como será afectado el Presupuesto 2023.

PRESUPUESTO	AUMENTO	DISPONIBILIDAD
RD\$ 320,766,366.22	RD\$ 3,795,937.08	RD\$ 324,562,303.30

VISTO: El informe de la Contralora Municipal, Licda. **MARÍA PERDOMO**.

OIDA: La propuesta del Regidor **FRANCISCO ZAPATA** de acoger en todas sus partes la solicitud hecha por el señor Alcalde, la cual fue secundada por el Regidor **JOSE DANIEL FELIZ BRITO**

VISTA: La aprobación de los Regidores.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana.

VISTA: La Ley 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios y sus modificaciones.

VISTA: La Ley 163-01, que crea la Provincia Santo Domingo y el Municipio Boca Chica.

VISTA: La Ley 423-06, Orgánica de Presupuesto.

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR como al afecto se APRUEBA, la Re-estimación de Ingresos Presupuestarios, por un monto de **Tres Millones Setecientos Noventa y Cinco Mil Novecientos Treinta y Siete Pesos con 08/100 (RD\$ 3,795,937.08)**, en el Clasificador de Instituciones del Sector Privado Interno, fuente de financiamiento (40-9992-120) de la Compañía Energía Natural Dominicana ENADOM, S.R.L. Los cuáles serán depositados en la Cuenta de Inversión. Dicho ingreso será utilizado para la terminación de la Funeraria de los Tanquecitos Según detalles en los informes anexos, los cuales detallamos a continuación:

Como será afectada la Cuenta de Inversión.

CUENTA	PRESUPUESTO VIGENTE	INCREMENTO	DISPONIBILIDAD
INVERSION	RD\$ 124,597,302.43	RD\$ 3,795,937.08	RD\$ 128,393,239.51



ALCALDIA MUNICIPAL DE BOCA CHICA
PROVINCIA SANTO DOMINGO

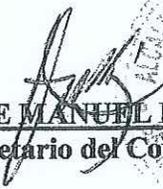
Distribución como será afectado el Presupuesto 2023.

PRESUPUESTO	AUMENTO	DISPONIBILIDAD
RD\$ 320,766,366.22	RD\$ 3, 795,937.08	RD\$ 324,562,303.30

SECUNDO: ORDENAR como al efecto se **ORDENA** que esta disposición sea remitida a la Administración Municipal para su conocimiento y fines de lugar.

Dada en la Sala de Sesiones del Palacio Municipal del Ayuntamiento de Boca Chica, Provincia Santo Domingo, a los Diecinueve (19) días del mes de Julio del año Dos Mil Veintitrés (2023).


SR. FRANCISCO ALB. PAULINO CASTRO
Presidente del Concejo


SR. JOSE MANUEL BAEZ M.
Secretario del Concejo





ALCALDIA MUNICIPAL DE BOCA CHICA
PROVINCIA SANTO DOMINGO

CONCEJO MUNICIPAL

En uso de sus facultades Legales

RESOLUCION NO. 43-2023

CONSIDERANDO: Que el Concejo Municipal es el órgano colegiado del Ayuntamiento, su rol es estrictamente normativo y de fiscalización, en modo alguno ejerce labores Administrativas y Ejecutivas.

CONSIDERANDO: Que es facultad del Concejo Municipal conocer, decidir y aprobar el Presupuesto del Ayuntamiento, así como las Re-estimaciones que se hagan al mismo.

CONSIDERANDO: Que en la medida que los ingresos propios o provenientes de otras fuentes, incrementen el Presupuesto Municipal, el mismo debe ser modificado en esa misma proporción.

VISTAS: Las disposiciones contenidas en el Art. 52 de la Ley 176-07, concerniente a las atribuciones del Concejo Municipal.

VISTA: La comunicación remitida a este Concejo por el señor Alcalde ING. FERMIN BRITO RINCON, contentiva de la solicitud de que sea aprobada mediante Resolución la Re-estimación de Ingresos Presupuestarios, por un monto de **Tres Millones Cuatrocientos Veinte Mil Pesos con 00/100 (RD\$ 3, 420,000.00)**, en el Clasificador de Instituciones Públicas Descentralizadas Autónomas No Financieras, fuente de financiamiento (10-100-100), los cuáles serán depositados en la Cuenta de Servicios. Dicho ingreso será utilizado para el Alquiler de Dos (2) Camiones Compactadores para la Recogida de los Desechos Sólidos en este Municipio, mediante el Contrato de Servicios AMBC-DAF-CM2023-0017, por la Liga Municipal Dominicana. Según detalles en los informes anexos, los cuales detallamos a continuación:

Como será afectada la Cuenta de Servicios.

CUENTA	PRESUPUESTO VIGENTE	INCREMENTO	DISPONIBILIDAD
SERVICIOS	RD\$ 58, 870,352.73	RD\$ 3, 420,000.00	RD\$ 62,290,352.73

JMB

JP



ALCALDIA MUNICIPAL DE BOCA CHICA PROVINCIA SANTO DOMINGO

Distribución como será afectado el Presupuesto 2023.

PRESUPUESTO	AUMENTO	DISPONIBILIDAD
RD\$ 320,766,366.22	RD\$ 3, 420,000.00	RD\$ 324,186,366.22

VISTO: El informe de la Contralora Municipal, Licda. MARÍA PERDOMO.

OIDA: La propuesta del Regidor PAULINO PÉREZ ORTIZ de acoger en todas sus partes la solicitud hecha por el señor Alcalde, la cual fue secundada por el Regidor FRANCISCO ZAPATA

VISTA: La aprobación de los Regidores.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana.

VISTA: La Ley 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios y sus modificaciones.

VISTA: La Ley 163-01, que crea la Provincia Santo Domingo y el Municipio Boca Chica.

VISTA: La Ley 423-06, Orgánica de Presupuesto.

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR como al afecto se APRUEBA, la Re-estimación de Ingresos Presupuestarios, por un monto de **Tres Millones Cuatrocientos Veinte Mil Pesos con 00/100 (RD\$ 3, 420,000.00)**, en el Clasificador de Instituciones Públicas Descentralizadas Autónomas No Financieras, fuente de financiamiento (10-100-100), los cuáles serán depositados en la Cuenta de Servicios. Dicho ingreso será utilizado para el Alquiler de Dos (2) Camiones Compactadores para la Recogida de los Desechos Sólidos en este Municipio, mediante el Contrato de Servicios AMBC-DAF-CM2023-0017, por la Liga Municipal Dominicana. Según detalles en los informes anexos, los cuales detallamos a continuación:

Como será afectada la Cuenta de Servicios.

CUENTA	PRESUPUESTO VIGENTE	INCREMENTO	DISPONIBILIDAD
SERVICIOS	RD\$ 58, 870,352.73	RD\$ 3, 420,000.00	RD\$ 62,290,352.73



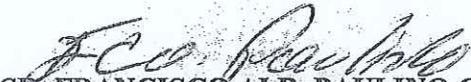
ALCALDIA MUNICIPAL DE BOCA CHICA
PROVINCIA SANTO DOMINGO

Distribución como será afectado el Presupuesto 2023.

PRESUPUESTO	AUMENTO	DISPONIBILIDAD
RD\$ 320,766,366.22	RD\$ 3,420,000.00	RD\$ 324,186,366.22

SECUNDO: ORDENAR como al efecto se **ORDENA** que esta disposición sea remitida a la Administración Municipal para su conocimiento y fines de lugar.

Dada en la Sala de Sesiones del Palacio Municipal del Ayuntamiento de Boca Chica, Provincia Santo Domingo, a los Diecinueve (19) días del mes de Julio del año Dos Mil Veintitrés (2023).


SR. FRANCISCO ALB. PAULINO CASTRO
Presidente del Concejo


SR. JOSE MANUEL BAEZ M.
Secretario del Concejo

